



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del nueve de octubre de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de cumplimiento de la sentencia dictada el trece de septiembre pasado, por este órgano jurisdiccional en los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-172/2017 y acumulado**.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Se tiene al Tribunal Estatal Electoral de Sonora dando cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala Regional el trece de septiembre de dos mil diecisiete, atento a las razones jurídicas contenidas en este acuerdo plenario.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 199, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, archívese este expediente para los efectos previstos en los artículos 37 y 39 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”

Acto seguido, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con clave **SG-JLI-9/2017**, promovido por Delia Martha González Díaz, por derecho propio, a fin de reclamar del citado Instituto, el cumplimiento y pago de diversas prestaciones de índole laboral, por el cargo que desempeñó como “Operador de Equipo Tecnológico A2” en el señalado órgano administrativo electoral federal, en Jalisco, así como de la Subdirectora de Operación de Nómina de la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración de ese Instituto, la resolución



contenida en el oficio número INE/DEA/DP/SON/0866/2017, de veintiséis de junio de este año, en la que informa que la hoy actora no tiene derecho al pago de compensación por el término de la relación laboral.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de sentencia, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. La actora no comprobó los elementos constitutivos de la acción, en tanto que la parte demandada, demostró las excepciones que en contra de la misma opuso.

SEGUNDO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral de las prestaciones reclamadas de naturaleza laboral.”

A continuación, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de cumplimiento de la sentencia dictada el trece de septiembre pasado, por este órgano jurisdiccional en el **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-47/2017**.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Se tiene al Tribunal Estatal 

Electoral, en el Estado de Nayarit, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala Regional el trece de septiembre de dos mil diecisiete, atento a las razones jurídicas contenidas en este acuerdo plenario.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 199, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, archívese este expediente para los efectos previstos en los artículos 37 y 39 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”

Finalmente, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento, relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave SG-JDC-187/2017**, promovido por José Manuel Reyes Jiménez, por derecho propio y ostentándose como representante común de la planilla identificada con el color verde, en el proceso interno para la elección de los integrantes del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional, en El Salto, Jalisco, a fin de impugnar de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del referido instituto político, la resolución de veintinueve de agosto último, dictada en el recurso de inconformidad CNJP-RI-JAL-848/2017, que entre otras cuestiones, desechó de plano la



demanda del indicado recurso partidario, interpuesto por el ahora actor en contra del dictamen de improcedencia del registro de la planilla que representa, emitido por la Comisión Municipal de Procesos Internos de mencionado partido político, en la señalada localidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación al juicio ciudadano local competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para que conozca en plenitud de atribuciones y resuelva lo conducente.

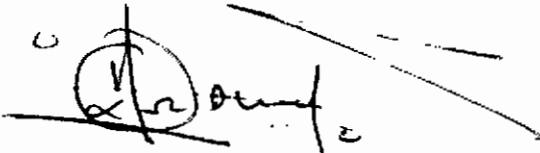
TERCERO. Remítase el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, una vez que se obtengan copias certificadas del expediente.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el

acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



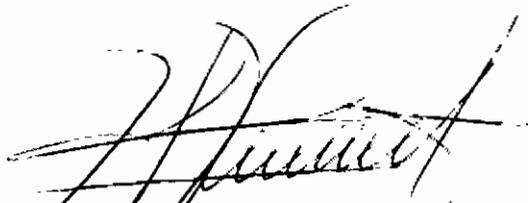
**GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA
SÁNCHEZ
MAGISTRADO**



**JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO**



**OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICO

Que el presente folio con número seis corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los expedientes **SG-JDC-172/2017** y acumulado, **SG-JDC-187/2017**, **SG-JRC-47/2017** y **SG-JLI-9/2017**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, nueve de octubre de dos mil diecisiete. -----



**OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**